

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2012-MPMN

Moquegua, 20 de Agosto de 2012

EL ALCALDE PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 04-08-2012 el Dictamen N° 014-2012-CODUIO/MPMN de Registro N° 21511-2012, sobre la Ampliación de la vigencia del “Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010” hasta el 31 de Diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972;

Que, los Artículos 73° y 79° de la Ley 27972, establecen que las Municipalidades son competentes en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas Urbanas, entre Otras;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2003-MUNIMOQ del 30-09-2003, se aprobó el “Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010” y ampliada su vigencia hasta diciembre de 2011 por Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPMN;

Que, habiendo culminado el período de ampliación de la vigencia del “Plan Director de Desarrollo Urbano de Moquegua - Samegua 2003 - 2010” y a fin de poder cumplir con la demanda poblacional de Moquegua y su Expansión a futuro, es necesario aprobar una nueva ampliación de la vigencia de dicho documento de Gestión hasta el 31 de Diciembre de 2012;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de “Mariscal Nieto”, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley 8230 del 03-04-1936, ha aprobado en “Sesión Ordinaria” de fecha 04-08-2012, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Ampliar la vigencia del “**PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE MOQUEGUA - SAMEGUA 2003 - 2010**” en todo su contenido hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de “Mariscal Nieto” y a sus áreas competentes, la ejecución de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE